

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00605
Fecha: 24/03/2025

Resolución Directoral N.º 00663 - 2025Huarmaca, **25 MAR 2025**

Visto, el Memorando N° 184-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, con fecha 21 de marzo del año 2025, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral de Aceptar la Renuncia de la promotora del PRONOEI Señor de los Milagros del caserío Callancas jurisdicción de UGEL Huarmaca, con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 73° de la Ley General de Educación, establece que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto;

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-EF. se aprueba el incremento de las propinas que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II. Ascenderán a S/. 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/. 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1980- 2025, con fecha 04 de marzo del año en curso ingresado por mesa de partes de UGEL Huarmaca la Srta. ANNA TINEO CALVAY, promotora del PRONOEI "SEÑOR DE LOS MILAGROS" del caserío de callancas. renuncia Al cargo por motivos estrictamente personales e irrevocable.

Que, mediante Informe N° 0031-2025-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.310-UGEL.H/AEB-E.I. K.G.Q. la Especialista de Educación Nivel Inicial - UGEL Huarmaca, informa la RENUNCIA DE LA PROMOTORA EDUCATIVA COMUNITARIA Srta. ANNA TINEO CALVAY en el PRONOEI "Señor de los Milagros" del caserío de Callancas.



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00663 2025

Que, mediante Informe N° 165-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, con fecha 20 de marzo del año 2025, el jefe encargado del área de Educación Básica de UGEL, informa a la oficina de dirección de UGEL Huarmaca la renuncia de la promotora del PRONOEI "Señor de los Milagros" del caserío de Callancas.

Que, con Memorándum N° 184-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D con fecha 21 de marzo del año 2025, el director de UGEL Huarmaca, Autoriza dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000353-2025, de fecha 28 de febrero de año 2025. de la Promotora Educativa Comunitaria Srta. ANNA TINEO CALVAY identificada con DNI. N° 72518249 por lo que ordena la proyección del acto Resolutivo el cual dará por aceptada la RENUNCIA de Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Señor de los Milagros" del caserío de Callancas jurisdicción de la UGEL Huarmaca.

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, visado por las Jefaturas de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 – Huarmaca, lo ejecutado por el área de Recursos Humanos mediante Proveedor N° 0144-2025, y;

De conformidad De conformidad con la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°28044-Ley General de Educación, D.S. N°011-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044, Ley N° 32185 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, , Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, al cargo de Promotora Educativa Comunitaria del Programa no Escolarizado en Educación Inicial - PRONOEI "Señor de los Milagros" del caserío de Callancas jurisdicción de la UGEL Huarmaca, de la siguiente persona:

N°		DATOS PRONOEI
01	Cod. Modular	3986582
	Nombre PRONOEI	"Señor de los Milagros"
	Caserío	Callancas
	Zona	Rural
		DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL
	DNI	72518249
	Apellidos y Nombres	Anna Tineo Calvay
	Fecha de Nacimiento	21/12/2001

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**Resolución Directoral N.º 00663 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000353-2025, de fecha 28 de febrero de año 2025, a partir del 04 de marzo del año 2025 de la Srta. Anna Tineo Calvay, identificada con DNI N° 72518249 Promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI "Señor de los Milagros" del caserio de Callancas, de la jurisdicción de la UGEL Huarmaca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique a la parte interesada, oficinas y diferentes áreas de esta sede institucional la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA



EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA

